

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de Gracia, 19
08007 - BARCELONA



Asunto: Autorización de fusión relativa a los fondos SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I., ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I., ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I. y SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I. (nº registro CNMV: 3.000,1.830, 2.082 y 2.374 respectivamente)

Don Cirus Andreu Cabot, con DNI número 46.118.895-Y en su calidad de Consejero-Director General y en nombre y representación de BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en el Polígono Industrial de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena, 12, 08190 Sant Cugat del Vallés e inscrita en el registro de la CNMV como sociedad gestora con el número 58,

y Don Adrià Galian Valldeneu, con DNI número 77.273.761-V en su calidad de apoderado y en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio en Plaça Catalunya, 1 de Sabadell e inscrita en el registro de la CNMV como entidad depositaria con el número 32,

EXPONEN:

Con la finalidad de tramitar la fusión por absorción, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de los fondos ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I., ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I. y SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I. (fondos absorbidos) por SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I. (fondo absorbente),

PRESENTAN:

- Proyecto de fusión.
- Acuerdo de fusión adoptado por la Sociedad Gestora.
- Acuerdo de fusión adoptado por la Entidad Depositaria.

Y, en su virtud,

SOLICITAN

Autorización para formalizar la fusión por absorción de los fondos SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I. (fondo absorbente), ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I. (fondo absorbido), ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I. (fondo absorbido) y SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I. (fondo absorbido)

Cirus Andreu Cabot
en representación de
BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
Sociedad Unipersonal

Adrià Galian Valldeneu
en representación de
BANCO DE SABADELL, S.A.

Sant Cugat del Vallés, 28 de octubre de 2004

**PROYECTO DE FUSIÓN DE
SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I. (fondo absorbente), ATLÁNTICO
EUROACCIÓN, F.I., ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I. y SABADELL SECTOR
FINANCIERO, F.I. (fondos absorbidos)**

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los fondos de inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: **SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I.** (nº registro CNMV: 3.000)
- Fondos absorbidos:
 - **ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I.** (nº registro CNMV: 1.830)
 - **ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I.** (nº registro CNMV: 2.082)
 - **SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I.** (nº registro CNMV: 2.374)

Estos fondos están gestionados por **BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**, Sociedad Unipersonal (nº registro CNMV: 58) y ejerce las funciones de depositario **BANCO DE SABADELL, S.A.** (nº registro CNMV: 32).

Las características principales del fondo absorbente **SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I.** son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: 600 euros.

Inversión mínima a mantener: No existe.

Volumen máximo de participación por partícipe: No se ha establecido.

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: El Fondo se dirige a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, que deseen invertir en un fondo con vocación de Renta Variable Euro con las características descritas en este folleto y estén dispuestas a asumir riesgo inherente a estas inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión: 7 años.

Perfil de riesgo del Fondo: Muy elevado

Comisión anual de gestión: 1,75% sobre el patrimonio

Comisión anual de depositario: 0,10% sobre el patrimonio

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la sociedad gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 17:30 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 17:30 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Sociedad Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los fondos afectados que pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV.

Como consecuencia de la fusión, los partícipes del fondo **ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I.** verán minorada la comisión de gestión, actualmente del 2,25% anual sobre el patrimonio, para quedar establecida en el 1,75% anual sobre el patrimonio, porcentaje que se aplica sobre el fondo absorbente.

Por otro lado, los partícipes del fondo ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I. verán también modificada su comisión de gestión, actualmente del 1,10% anual sobre el patrimonio, que se establecerá en el 1,75% anual sobre el patrimonio. ✓

Asimismo, se prevé disminuir la comisión de depositaria de ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I. y ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I. en un 0,10% para quedar establecida en el 0,10% anual sobre el patrimonio, eliminándose adicionalmente la actual comisión de reembolso del 2% sobre el importe reembolsado si las participaciones no tuvieran la antigüedad de 30 días. ✓

Del mismo modo, los partícipes del fondo SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I. verán también modificada su comisión de gestión, actualmente del 1,90% anual sobre el patrimonio, que se reducirá para quedar establecida en el 1,75% anual sobre el patrimonio. ✓

2.-ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN

La operación de fusión consiste en la absorción por SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I. (fondo absorbente) de ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I., ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I. y SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I. (fondos absorbidos), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre. ✓

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando éstos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación. ✓

Con esta fusión se pretende aumentar la transparencia de la oferta de fondos de inversión de renta variable euro del Grupo Banco Sabadell e incrementar el patrimonio gestionado de fondos con esta vocación mediante la absorción de un fondo de renta variable internacional. De este modo se incrementa la eficiencia de los fondos en beneficio del partícipe. Tres de los fondos implicados son idénticos en cuanto a su vocación inversora. ✓

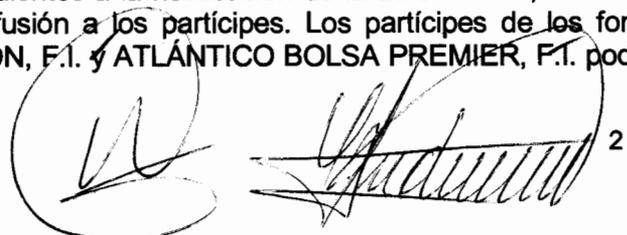
Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión. ✓

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o, en su caso, del otorgamiento del documento contractual (día D) y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el fondo absorbente. ✓

Procedimiento de fusión

Las fases a seguir son las siguientes:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión será autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y a la Bolsa de Barcelona, adjuntándose el presente proyecto de fusión que queda a disposición del público. ✓
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes. Los partícipes de los fondos absorbidos ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I. y ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I. podrán,



en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Asimismo, los partícipes del fondo absorbido SABADELL BS SECTOR FINANCIERO, F.I. y del fondo absorbente SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I. podrán reembolsar sus participaciones al valor liquidativo del día en que lo soliciten.

- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o documento contractual, en su caso, y tramitarán su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquélla, al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Sociedad Gestora, en unión con la Entidad Depositaria, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión y de la actualización del folleto del fondo absorbente en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual.

3.-INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS

Vocación y política de inversiones del fondo absorbente SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I.

a) *Vocación del fondo y objetivo de gestión: ~~Renta Variable Euro.~~*

El Fondo invierte en acciones cotizadas en las bolsas de los países europeos pertenecientes a la OCDE. La inversión se circunscribe mayoritariamente a países de la Unión Europea, aunque se podrá invertir hasta un máximo del 30% del patrimonio del Fondo en acciones de Gran Bretaña, Dinamarca, Suecia, Noruega y Suiza. La exposición a monedas diferentes al euro no superará el 30% del patrimonio del Fondo.

b) *Criterios de selección y distribución de las inversiones:*

El Fondo toma como objetivo la revalorización a largo plazo del capital invertido. Así, la selección de valores se realizará basándose en la identificación mediante el análisis fundamental de valores cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización bursátil.

Al menos el 75% del patrimonio del Fondo se situará en activos de renta variable, pudiéndose ajustar el nivel de inversión en función de las expectativas de mercado. Asimismo, está previsto invertir un porcentaje inferior al 90% de la renta variable en emisores españoles.

Los valores en los que el Fondo invertirá serán de elevada capitalización y liquidez y estarán negociados fundamentalmente en los principales mercados de valores de los países pertenecientes a la Unión Europea y con carácter secundario en otros países europeos, no descartándose otros mercados organizados con carácter minoritario.

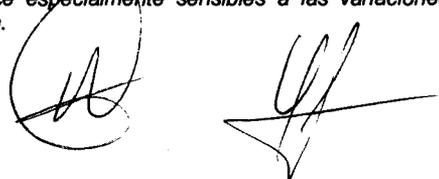
Las posiciones en renta fija se ubicarán en los mercados de capitales del euro y son alternativa a la inversión en renta variable cuando la coyuntura sea desfavorable en los mercados bursátiles objeto de inversión, siendo su propósito el de dar refugio al capital invertido.

El Fondo no situará más del 25% de la cartera en activos de renta fija. Los activos de renta fija en los que invertirá serán emitidos por entidades que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten una probabilidad de repago poco vulnerable. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's. En condiciones normales, la duración financiera de la cartera de valores de renta fija oscila entre 0 y 2 años.

No se tiene intención de invertir en títulos emitidos por estados soberanos, agencias estatales, entidades regionales y organismos supranacionales. No obstante, estas inversiones se podrán realizar en aquellos casos en que se considerara oportuno.

La inversión en emisores con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard & Poor's puede superar el 50% del activo del Fondo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.



Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera a 30 de septiembre de 2.004 es la siguiente:

SABADELL BS EUROACCION, F.I.		
Renta Variable Nacional	18.344,56	4,80%
Renta Variable Europea	274.633,43	71,86%
Tesorería	89.200,45	23,34%

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido ATLÁNTICO EUROACCIÓN, FI

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Euro

Invertirá como mínimo el 75% en activos de renta variable negociados en las Bolsas de los países del área euro. La inversión en renta variable nacional no podrá superar el 90% de la cartera de renta variable. Todos los activos estarán denominados en euros.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las inversiones en Renta Variable se materializarán atendiendo a criterios de alta liquidez y alta capitalización bursátil y se dirigirán a activos que coticen en Bolsas de Valores de países que conforman el área Euro, diversificándose entre todos los países del mismo área.

Estas inversiones en activos de renta variable supondrán entre un 75% -100% del patrimonio del Fondo, siempre respetando el coeficiente de liquidez, estando el resto de la cartera invertido en activos de renta fija, de alta calificación crediticia, del área euro, a corto plazo.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en momentos puntuales cuando las circunstancias del mercado así lo aconsejen

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera a 30 de septiembre de 2.004 es la siguiente:

ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I.		
Renta Variable Nacional	1.300.358,33	9,89%
Renta Variable Europea	10.875.405,57	82,74%
Tesorería	967.900,89	7,37%

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Euro

Invierte al menos el 75 % de la cartera en activos de renta variable. La inversión en renta variable nacional no podrá superar el 90 % de la cartera de renta variable. Los activos estarán denominados en monedas euro, con un máximo del 30 % en monedas no euro.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La política de inversiones perseguirá la optimización del binomio rentabilidad/riesgo en el ámbito de las inversiones del Fondo. Se invertirá fundamentalmente en títulos de renta variable cotizados en las bolsas de los países de área del euro, manteniendo un porcentaje mínimo del 75% de la cartera del Fondo invertido en estos activos; no obstante, en condiciones normales de mercado la inversión se situará en torno al 90% de la cartera del Fondo. Los emisores de los títulos serán empresas del área euro. Esta inversión se concentrará en los sectores que ofrezcan un mayor expectativa de rentabilidad en cada momento. La inversión en dichos activos atenderán a criterios de alta liquidez y capitalización bursátil y se basarán en la moderna teoría de análisis fundamental. Asimismo no está previsto tomar como referencia ningún índice bursátil.

El porcentaje del activo no invertido en el punto anterior se mantendrá en liquidez.

Las inversiones del Fondo estarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17, y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, y con la finalidad de cobertura, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera a 30 de septiembre de 2.004 es la siguiente:

ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I.		
Renta Variable Nacional	394.489,87	10,06%
Renta Variable Europea	3.326.439,21	84,82%
Tesorería	200.707,99	5,12%

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Internacional Otros

Invierte en acciones de sociedades del sector financiero cotizadas en las bolsas de todo el mundo. De acuerdo con su vocación, la cartera del Fondo estará invertida más de un 75% en renta variable. La exposición al riesgo de divisa diferente al euro podrá superar el 30% del patrimonio del Fondo.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

ESPECIALIDAD SECTORIAL

El rasgo que define más la política de inversiones del Fondo es su especialidad sectorial que restringe la inversión principal del Fondo a las acciones de sociedades del sector financiero.

El sector financiero reúne los tres requisitos que dan sentido al enfoque sectorial de la inversión bursátil:

-> Una previsión de fuerte crecimiento de la demanda en términos de volumen,

-> Una expectativa de mejora estructural del beneficio por ganancias de productividad y mejoras de la eficiencia

-> Un potencial de crecimiento de los resultados a largo plazo superior al del resto de la economía.

Adviértase que la concentración de las inversiones únicamente en el sector financiero constituye un factor de riesgo agravado del Fondo con respecto a una inversión en renta variable internacional diversificada sectorialmente.

UNIVERSO DE INVERSIÓN

El universo de inversión del Fondo abarca las acciones de bancos, compañías de seguros y compañías de servicios financieros que actúan tanto mediante un dispositivo de distribución presencial como a través de canales alternativos, como internet. A título meramente ilustrativo y no limitativo, los entidades o compañías hoy consideradas son:

Nombre del título	Estado donde radica la principal bolsa de cotización	Sector de actividad
ABN AMRO Holding NV	Holanda	Bancario
Aegon NV	Holanda	Asegurador
Allianz AG	Alemania	Asegurador
American Express Company	EEUU	Servicios Financieros
American International Group, Inc.	EEUU	Asegurador
Grupo Financiero BBVA Bancomer, SA	México	Bancario
Banco Comercial Portugues SA	Portugal	Bancario
The Bear Stearns Companies, Inc.	EEUU	Servicios financieros
Bipop-Carire, S.p.A.	Italia	Servicios Financieros
BNP Paribas SA	Francia	Bancario
Egg Plc	Gran Bretaña	Servicios Financieros
E-Trade, Inc	EEUU	Servicios Financieros
Fimatex	Francia	Servicios Financieros
First Union Corp	EEUU	Bancario
Fortis	Bélgica	Servicios Financieros
Morgan Stanley Dean Witter & Co.	EEUU	Servicios financieros
Muenchener Rueck V-G.	Alemania	Asegurador
The Nikko Securities Co., Ltd.	Japón	Servicios financieros
The Nomura Securities Co., Ltd.	Japón	Servicios financieros
Axa	Francia	Asegurador
Grupo Financiero Banamex-Accival SA	México	Bancario
Banca Fideuram SpA	Italia	Servicios Financieros
Banca Intesa SpA	Italia	Bancario
Banco de Chile	Chile	Bancario

Banco Bradesco SA	Brasil	Bancario
Banco Santander Central Hispano SA	España	Bancario
CGNU Plc.	Gran Bretaña	Asegurador
The Charles Schwab Corp.	EEUU	Servicios financieros
Citigroup Inc	EEUU	Servicios Financieros
Assicurazioni Generali SpA	Italia	Asegurador
Grupo Financiero Bital SA	México	Bancario
Grupo Financiero Banorte SA	México	Bancario
The Goldman Sachs Group, Inc	EEUU	Servicios financieros
HSBC Holdings Plc	Gran Bretaña	Bancario
Banco Popular Español SA	España	Bancario
Prudential Banking Corp.	EEUU	Servicios Financieros
Royal Bank of Scotland Group Plc.	Gran Bretaña	Bancario
The Sakura Bank Ltd	Japón	Bancario
San Paolo Imi SpA	Italia	Bancario
Banco de A. Edwards	Chile	Bancario
BBVA Banco Francés SA	Argentina	Bancario
Grupo Financiero Galicia SA	Argentina	Bancario
Banco Santiago SA	Chile	Bancario
Bank of America Corp.	EEUU	Bancario
Comdirect Bank AG	Alemania	Servicios financieros
Commerzbank AG	Alemania	Bancario
Consors Discount Broker AG	Alemania	Servicios financieros
Credit Lyonnais SA	Francia	Bancario
Credit Suisse AG	Suiza	Bancario
ING Group NV	Holanda	Asegurador
Banco Itaú SA	Brasil	Bancario
JP Morgan Chase & Co	EEUU	Servicios financieros
Julius Baer Holding Ltd	Suiza	Servicios Financieros
Lehman Brothers Holding Inc	EEUU	Servicios financieros
Skandia Banken AB	Suecia	Asegurador
Société Générale, S.A.	Francia	Bancario
Sumitomo Bank Ltd	Japón	Bancario
Bank of Tokio-Mitsubishi Ltd	Japón	Bancario
Bankinter SA	España	Bancario
Bansud SA	Argentina	Bancario
Barclays Bank Ltd	Gran Bretaña	Bancario
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	España	Bancario
Daiwa Securities Group Inc	Japón	Servicios financieros
Deutsche Bank AG	Alemania	Bancario
Dexia	Bélgica	Bancario
Direkt Anlage Bank AG	Alemania	Servicios Financieros
Dresdner Bank AG	Alemania	Bancario
Lloyds TSG Group Plc	Gran Bretaña	Bancario
Mediolanum Spa	Italia	Servicios Financieros

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN

El Fondo invierte en acciones admitidas a cotización en bolsas radicadas en países miembros de la O.C.D.E. sin restricciones geográficas, y también en:

-> Los mercados organizados de acciones sitos en México y en otros estados latinoamericanos no miembros de la O.C.D.E., siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el RIIC

-> En general, en bolsas de valores cualquiera que sea el Estado en el que estén radicadas siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el RIIC.

Adviértase que el Fondo puede invertir en países considerados emergentes sin límite definido.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE VALORES

-> El Fondo toma como objetivo general la revalorización a largo plazo del capital invertido.

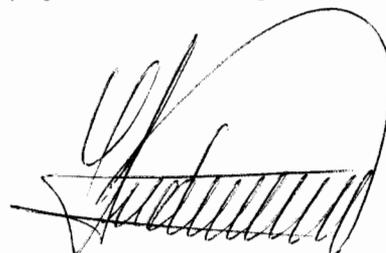
-> La selección de valores se realizará en función de la identificación mediante el análisis fundamental de situaciones en las que el valor intrínseco de los títulos no haya sido recogido por su cotización bursátil.

-> La selección de valores atenderá a su potencial de revalorización y no tendrá en consideración su presencia o ponderación en los distintos índices bursátiles.

-> La Sociedad Gestora ponderará la adscripción de las sociedades que componen el sector financiero a uno u otro de los subsectores identificados en cada momento como mejor situados en términos competitivos en el momento de determinar la inclusión e importancia de los títulos en la cartera del Fondo.

La definición de actividades incluidas en el sector financiero se referirá al criterio independiente y generalmente aceptado por los inversores profesionales de todo el mundo. En la actualidad, esta definición se remite a los criterios de clasificación de las agencias MSCI y Standard & Poor's ("Global Industry Classification Standard") vigente desde el 2 de agosto de 1999. A título meramente ilustrativo y no limitativo, los subsectores hoy considerados son:

- Bancos de implantación estatal
- Bancos de implantación global
- Sociedades gestoras de activos financieros y de fondos de inversión

- Bancos de inversión y mercado de capitales
- Bancos que operan en mercados emergentes
- Aseguradoras generales y multirriesgo
- Aseguradoras de vida y salud
- Aseguradoras de ahorro
- Reaseguradoras
- Sociedades de valores
- Sociedades de valores en internet, en inglés on-line brokers
- Bancos que desarrollan su actividad a través de internet
- Intermediarios financieros que desarrollan su actividad a través de internet
- Sociedades holding
- Corredores de seguros
- Promotores inmobiliarios

-> La cartera se manejará de forma proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones.

RENTA VARIABLE

Más del 75% de la cartera del Fondo se situará en activos de renta variable. Dentro de este rango, el grado de inversión se ajustará en función de las expectativas de progresión bursátil del sector financiero, a juicio de la Sociedad Gestora. La inversión de los activos será del 100% en renta variable, cuando existan expectativas favorables de revalorización del sector financiero, aproximándose al 75% a medida que la revalorización esperada sea nula o negativa. Sin embargo, en los casos en los que la Sociedad Gestora no asumiese un juicio sobre la dirección bursátil del sector financiero, situación conocida como de neutralidad, el grado de inversión equivalente del Fondo será lo más cercano posible al 100% de su cartera en renta variable.

RENTA FIJA

Las posiciones en renta fija se ubicarán en los mercados de capitales del euro y son una alternativa a la inversión en renta variable cuando la coyuntura sea desfavorable en los mercados bursátiles objeto de inversión, siendo su propósito el de dar refugio al capital invertido.

El Fondo no situará más del 25% de la cartera en activos de renta fija. Los activos de renta fija en los que invertirá habrán obtenido necesariamente la calificación crediticia favorable a la inversión institucional por parte de una agencia de rating de reconocido prestigio.

No se tiene intención de invertir en títulos emitidos por estados soberanos, agencias estatales, entidades regionales y organismos supranacionales. No obstante, estas inversiones se podrán realizar en aquellos casos en que se considerara oportuno.

INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA EXTRANJERAS

También se incluyen en el universo de inversión del Fondo las instituciones de inversión colectiva extranjeras cuya vocación inversora sea similar a la del propio Fondo y que inviertan principalmente en el sector financiero hacia el que el Fondo tiene previsto dirigir sus inversiones, sin superar el máximo legalmente establecido, en la actualidad del 5%.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

La composición de la cartera a 30 de septiembre de 2.004 es la siguiente:

	SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I.	
Renta Variable Nacional	63.312,30	2,22%
Renta Variable Europea	1.049.914,07	36,83%
Renta Variable Norteamérica	1.693.970,71	59,42%
Tesorería	43.694,86	1,53%

La Sociedad Gestora no tiene previsto reestructurar las carteras de los fondos ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I. y ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, que participan en esta fusión, ya que éstas son afines a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Asimismo, la Sociedad Gestora reestructurará la cartera del fondo SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I. mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión, o, en su caso, del documento contractual correspondiente.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE

El fondo absorbente seguirá la misma política de inversión que la descrita en el punto 3 de este proyecto.

5.- ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría de los fondos implicados, no presentando estos últimos ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30/09/2004 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de ATLÁNTICO EUROACCIÓN, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibirá 0,412103 participaciones de SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I. (fondo absorbente).

Por cada participación de ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibirá 0,324747 participaciones de SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I. (fondo absorbente).

Por cada participación de SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibirá 0,324045 participaciones de SABADELL BS EUROACCIÓN, F.I. (fondo absorbente).

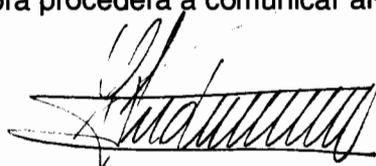
No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual correspondiente.

Por otro lado, a consecuencia de la reestructuración de la cartera prevista, según se ha descrito en el punto 3 de este proyecto, y debido a la importancia del peso de la renta variable internacional dentro de la cartera del fondo absorbido SABADELL SECTOR FINANCIERO, F.I., la ecuación de canje definitiva variará significativamente.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

6.- EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

La fusión no tiene efectos para los partícipes ni en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. La Sociedad Gestora procederá a comunicar al Ministerio

de Hacienda la opción de acoger esta fusión al régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

7.- INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

No está previsto modificar ni el folleto informativo ni el reglamento de gestión del fondo absorbente.

En los próximos informes periódicos y en la memoria anual del fondo absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.



Cirus Andreu Cabot
en representación de
BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
Sociedad Unipersonal



Adrià Galian Valldeneu
en representación de
BANCO DE SABADELL, S.A.

Sant Cugat del Vallès, 15 de noviembre de 2004